



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

N°. 00089-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 13 de marzo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 093-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 075-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y demás actuados, sobre Reconocimiento de Jefatura de Servicio de Pediatría del Hospital de Apoyo San Francisco al servidor Sulca Baez José Antonio, para el periodo comprendido del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud; asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo a principios de equidad;

Que, en el artículo 6° de la Ordenanza Regional N° 018-2018-GRA/CR, Ordenanza que dispone el estricto cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones al Hospital de Apoyo San Francisco; establece que: "El Hospital de Apoyo San Francisco, es un órgano desconcentrado de la Dirección de la Red de Salud San Francisco, como un Hospital de baja complejidad";

Que, en el numeral 5 del artículo 8° de la referida Ordenanza Regional señala de manera expresa los "órganos de línea" con que cuenta el Hospital de Apoyo San Francisco, siendo los siguientes servicios: " 5.1. Servicio de Consulta Externa y Hospitalización, 5.2. Servicio de Medicina, 5.3. Servicio de Cirugía y Anestesiología, 5.4. Servicio de Pediatría, 5.5. Servicio de Gineco-Obstetricia, 5.6. Servicio de Odontología, 5.7. Servicio de Enfermería, 5.8. Servicio de Emergencia, 5.9. Servicio de Apoyo al Diagnóstico y 5.10. Servicio al Tratamiento;

Que, el artículo 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación permite precisar las funciones que se debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, asimismo, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios



posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Oficio N° 221-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-HOSP.SAN FCO-DIREC., de 13-02-2024, la Directora del Hospital de Apoyo San Francisco solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento de Jefatura del Servicio de Pediatría del Hospital de Apoyo San Francisco al médico pediatra José Antonio Sulca Baez, correspondiente al periodo comprendido del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

Que, con Informe N° 075-2024-GRA/DIRESA/UERSSAF-RRHH., de 14-02-2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, habiendo evaluado la propuesta del profesional que asumirá la jefatura del servicio de pediatría, solicita al director ejecutivo la emisión del Acto Resolutivo de asignación de funciones al médico José Antonio Sulca Baez al cargo en la jefatura del servicio de pediatra a partir del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2024;

Que, con Memorando N° 093-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco autoriza proyectar Resolución de Reconocimiento de Jefatura del Servicio de Pediatría en el Hospital de Apoyo de San Francisco al médico pediatra José Antonio Sulca Baez, asignación de funciones para el cumplimiento inherente al cargo por lo que es procedente emitir el presente acto resolutivo;

Que, de conformidad con el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a la eficacia anticipada de los actos administrativos, señala de manera expresa lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como, demás preceptos complementarios conexos y vigentes, en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR, con eficacia anticipada, la Jefatura de Servicios de Pediatría del Hospital de Apoyo San Francisco por el periodo comprendido del 14 de febrero al 31 de diciembre de 2024, al servidor civil que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	JEFE DE SERVICIO
01	JOSE ANTONIO SULCA BAEZ	MED. PEDIATRA	SERVICIO DE PEDIATRÍA

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Dirección del Hospital de Apoyo San Francisco, a fin de emplazar al personal descrito en el artículo precede

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Hospital de Apoyo San Francisco
Unidad de Recursos Humanos
Área de Soporte Informático
Archivo
BJAF/ly



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Costa, Hernán Pretelli Aguirre
DIRECCIÓN EJECUTIVA